

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 12576** Orden TFP/905/2019, de 29 de agosto, por la que se modifica la composición del Tribunal n.º 1 de las pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por la Orden TFP/375/2019, de 26 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 13.1 de la Orden TFP/375/2019, de 26 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE n.º 78, de 1 de abril), su anexo V determina que el número de tribunales de este proceso selectivo y la identidad de sus miembros serán establecidos mediante Orden de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, previamente o junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por la Orden TFP/681/2019, de 20 de junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 149, de 22 de junio, fueron designados los tribunales calificadores de las referidas pruebas selectivas.

Una vez producida la renuncia de un miembro del tribunal n.º 1 de las pruebas selectivas para el ingreso en la citada subescala, se ha de modificar su composición.

Por ello, he resuelto:

Nombrar como vocal titular a doña Fernanda Rodríguez González, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en sustitución de don David Povedano Alonso, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Contra esta Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en el caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 29 de agosto de 2019.—El Ministro de Política Territorial y Función Pública. P.S. (Real Decreto 351/2019, de 20 de mayo), el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo), el Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.